

ACTA RESULTADOS EVALUACION PRELIMINAR PLAN DE NEGOCIOS

FONDOS DE EMPRENDIMIENTO URBANO Y RURAL 2018

En la comuna de Linares, a 20 de abril de 2018, se procede a informar resultados de la evaluación preliminar de los Planes de Negocio de los Fondos Concursables Microempresarios Urbano y Rural 2018, cuyos criterios utilizados fueron los siguientes:

Item Nº	Criterios	Puntaje
1	Condiciones para el emprendimiento (idea de negocio)	10 a 70
2	Factibilidad técnica y económica para la implementación del emprendimiento.	10 a 70
3	Claridad y consistencia de la idea.	10 a 70
4	Monto de cofinanciamiento en efectivo.	10 a 100
5	Ideas relacionadas con Turismo y Medio Ambiente. (Solo para el sector Rural.)	50

Los resultados del sector URBANA son los siguientes:

NOMBRE	CEDULA IDENTIDAD	PUNTAJE OBTENIDO	RESULTADO
PAULA DUARTE RETAMAL	17.758.201-8	122	PRESELECCIONADA
CATTY MONDACA ESCALONA	14.022.454-5	117	PRESELECCIONADA
EVELIN VIVIANA ARRIAGADA FUENTES	15.571.054-3	115	PRESELECCIONADA
CARLOS ANDRES MORENO ESPINOZA	15.337.051-0	113	PRESELECCIONADA
ALITRICIA CASTILLO BARROS	8.676.040-1	110,5	PRESELECCIONADA
DANIEL EDUARDO QUIJADA VILLALOBOS	14.388.714-6	110	PRESELECCIONADA
ALEXIS ANTONIO CORVALAN FUENTES	10.583.901-4	109,5	PRESELECCIONADA
ROCIO SANDOVAL TORO	13.912.831-1	105,5	PRESELECCIONADA
PAMELA ANDREA AVILA GATICA	13.789.397-5	105	PRESELECCIONADA
ESTEFANIA ALEJANDRA BENAVIDES CID	18.301.855-8	103,5	PRESELECCIONADA
VICTORIA REBOLLEDO MIRANDA	7.093.741-7	103	PRESELECCIONADA
JESSICA ESCOBAR ROCA	12.901.655-8	102,5	PRESELECCIONADA
CRISTINA RIVERA MEZA	14.330.595-3	101,5	PRESELECCIONADA
SANDRA MUÑOZ ACUÑA	11.998.884-5	97	PRESELECCIONADA
HUGO EUGENIO RAMIREZ LUNAS	18.981.265-5	96,5	PRESELECCIONADA
FERNANDO ARIAS PINCHEIRA	15.920.476-6	96,5	PRESELECCIONADA
DIEGO IGNACIO REYES ROJAS	18.342.320-7	95	PRESELECCIONADA
ROBERTO ANDRES CACERES IBAÑEZ	18.656.074-4	94,5	PRESELECCIONADA
GLORIA DURAN QUINATANA	15.942.838-9	94,5	PRESELECCIONADA
PAZ LORENA ALCAINO REYES	14.017.761-K	92	PRESELECCIONADA
SONIA GONZALEZ VIELMA	8.625.395-K	92	PRESELECCIONADA
MARIA SALOME INOSTROZA RODRIGUEZ	5.413.380-4	92	PRESELECCIONADA

LIDIA DEL CARMEN PEREZ RIFO	13.852.956-8	91,5	NO PRESELECCIONADA
MARCELO FIGUEROA PAREJA	14.329.413-7	88	NO PRESELECCIONADA
MARIA BELEN MOLINA VILLEGAS	14.350.960-5	85,5	NO PRESELECCIONADA
LILIAN MARCELA SALAZAR SALAZAR	12.963.836-2	84,5	NO PRESELECCIONADA
OSCAR MALVINO MOSALVE PAREDES	14.572.524-0	80	NO PRESELECCIONADA
CONSTANZA PATRICIA GAETE MUÑOZ	17.449.420-7	79,5	NO PRESELECCIONADA
VIVIANA ALEJANDRA GONZALEZ LEIVA	15.153.850-9	78	NO PRESELECCIONADA
JENNIFER QUINTANA ECHAGÜE	17.903.993-1	78	NO PRESELECCIONADA
CINTYA PAMELA PARRA LUENGO	14.586.070-9	77	NO PRESELECCIONADA
IVAN DESIDERIO CONCHA MESA	8.051.692-4	73,5	NO PRESELECCIONADA
CONSUELO BEATRIZ BRANT TORRES	9.297.243-7	70,5	NO PRESELECCIONADA
MARIA ELVA CACERES HIDALGO	10.605.004-K	67	NO PRESELECCIONADA
MARCELA MERINO MUÑOZ	13.789.466-1	65,5	NO PRESELECCIONADA
ISIDALIA DEL CARMEN ULLOA VASQUEZ	16.536.342-6	65	NO PRESELECCIONADA
MARIA ANGELICA CARDENAS CARDENAS	6.308.116-7	62,5	NO PRESELECCIONADA
EMILIO PATRICIO AEDO AEDO	16.838.014-3	62,5	NO PRESELECCIONADA
MARLENE DEL PILAR LEON LEGASA	16.838.173-5	62	NO PRESELECCIONADA
LORENA BELTRAN NAHUEL	11.395.769-7	44,5	NO PRESELECCIONADA
BLANCA VICTORIA LOPEZ VERGARA	6.295.329-2		INADMISIBLE
MANUEL JESUS GAJARDO VALDES	14.329.234-7		INADMISIBLE
KENYA SOFIA SELVI DE VERA	26.128.633-5		INADMISIBLE
ROBINSON ALEXI PONCE ROJAS	18.878.501-8		INADMISIBLE
MARISOL FUENTES SOTO	9.979.948-K		INADMISIBLE
GABRIELA ISABEL RAMIREZ VASQUEZ	14.389.339-1		INADMISIBLE
MARTA JEANETTE ORELLANA VILLEGAS	11.070.740-1		INADMISIBLE
CLAUDIA CASTRO PASTENES	12.790.042-6		INADMISIBLE
ALBERTINAVILLEGAS CIFUENTES	5.330.492-3		INADMISIBLE
LIDIA ROSA SALAZAR PARADA	9.053.913-2		INADMISIBLE
RODRIGO ALFONSO FLORES GUZMAN	15.151.997-0		INADMISIBLE
ROSA DEL CARMEN FREIRE FREIRE	9.190.401-2		INADMISIBLE
FRANCISCA CEA TARIS	11.602.485-3		INADMISIBLE

Los resultados del sector RURAL son los siguientes:

NOMBRE	CEDULA IDENTIDAD	PUNTAJE OBTENIDO	RESULTADO
NICOLAS MARIN DURAN	76.755.250-3	117	PRESELECCIONADA
MARIA ALICIA PARADA DE LA FUENTE	8.832.577-K	115	PRESELECCIONADA
DORIS IRENE PINCHEIRA CONTRERAS	11.999.266-4	113	PRESELECCIONADA
PRISCILA ALEJANDRA CORDOVA ACEVEDO	17.314.899-2	112	PRESELECCIONADA

SUSANA ESTER ALBORNOZ REBOLLEDO	11.564.399-1	111	PRESELECCIONADA
ARIEL ANOTNIO ARAVENA ESCOBAR	76.668.099-2	110	PRESELECCIONADA
MONICA DEL CARMEN DIAZ FUENTES	9.801.626-0	105	PRESELECCIONADA
BERNARDA ROSA CERDA HENRIQUEZ	8.466.463-4	104	PRESELECCIONADA
FABIAN JOSE ESPINOZA RIOS	15.921.154-1	100	PRESELECCIONADA
JORGE HERNANDEZ RUIZ	12.789.521-K	98	PRESELECCIONADA
VICTOR MANUEL GUZMAN ESPINOZA	19.346.688-5	96	PRESELECCIONADA
EUGENIO ARCADIO FLORES CERDA	12.372.938-2	88	PRESELECCIONADA
RICHARD MAURICIO PACHECO VASQUEZ	13.789.215-4	86	PRESELECCIONADA
MANUEL LEIVA SANDOVAL	13.372.649-7	79	PRESELECCIONADA
RICARDO RIVERA ESPINOZA	9.176.768-6	76	PRESELECCIONADA
CARMEN GLORIA MUÑOZ GALLEGOS	13.599.597-5	74	NO PRESELECCIONADA
JOSE FUENTEALBA TORRES	10.161.868-4	73	NO PRESELECCIONADA
JUAN BACILIO RIVAS LARA	10.522.122-3	72	NO PRESELECCIONADA
PEDRO PABLO COFRE PARADA	5.904.978-K	70	NO PRESELECCIONADA
GABRIELA ANDREA RUIZ COFRE	15.920.821-4	68	NO PRESELECCIONADA
ANA ROSA HENRIQUEZ MATAMALA	14.901.163-3	63	NO PRESELECCIONADA
JEANNETTE PAULINA CANALES URRUTIA	12.789.813-8	62	NO PRESELECCIONADA
BIANCA RAQUEL MANFREDI GOYENOLA	21.195.286-5	62	NO PRESELECCIONADA
HECTOR SEGUNDO NORABUENA ARAVENA	14.289.739-3	62	NO PRESELECCIONADA
TERESA DE JESUS ALMUNA	12.147.313-5	62	NO PRESELECCIONADA
JUAN BAUTISTA VASQUEZ OLIVO	11.767.576-9		INADMISIBLE
BERNARDO DEL TRANSITO VILLAR MUÑOZ	10.255.230-K		INADMISIBLE

Les saluda atentamente,

MARIO MEZA VASQUEZ
ALCALDE DE LINARES

PRESENTACION Y OBJETIVO

FONDO CONCURSABLE MICROEMPRESARIOS

AÑO 2018

El Municipio de Linares, como agente de desarrollo, y por medio de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ha establecido para el año 2018, el XV Fondo concursable para el fortalecimiento del emprendimiento y mejoramiento de negocios por un monto total de \$20.000.000 a repartir; considerando \$10.000.000 para el sector Rural y \$10.000.000 al sector Urbano.

Cada postulante puede acceder a un monto máximo de \$2.000.000 (dos millones de pesos). Lo cual, será orientado a la adquisición de activos fijos que permitan crear y/o potenciar una actividad productiva y/o de servicios en nuestra comuna.

El Municipio de Linares, informará en los diarios murales dispuestos el “**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE 15ª FONDO CONCURSABLE PARA EMPRENDEDORES SECTOR URBANO Y RURAL AÑO 2018**”, además de publicar las bases, formulario de postulación y requisitos en la página web: www.corporacionlinares.cl

BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Se define como **beneficiario/a** de este programa a todo aquel emprendedor/a que reúna los requisitos señalados en estas bases.

QUIÉNES PUEDEN POSTULAR Y CUÁLES SON LOS REQUISITOS

Está dirigido a emprendedores(as), ya sean personas naturales o jurídicas, mayores de 18 años, hombres y mujeres que cuenten con una idea de negocio o en desarrollo, el que requiera de un financiamiento inicial para materializarla o bien para mejorar una idea de proyecto existente y que además cumplan con unos o más de los siguientes aspectos:

- ❖ Estar dispuestos a cofinanciar mínimo el 10% del plan de negocio que desean implementar.
- ❖ Estar dispuestos a participar de las diferentes etapas del Programa, descrito en las presentes bases.
- ❖ Acreditar el dominio, arrendamiento, usufructo o comodato del lugar donde se lleva a cabo el proyecto, lo anterior es requisito que deben cumplir quienes no poseen iniciación de actividades.
- ❖ Tener una idea de emprendimiento.
- ❖ Las microempresas deberán ser productoras de bienes o servicios.
- ❖ Estar físicamente ubicadas en la comuna de Linares, así como los microempresarios deberán residir y trabajar en la misma comuna.
- ❖ Tener o no inicio de actividades ante el servicio de Impuestos Internos al momento de postular el proyecto.
- ❖ NO HABER SIDO BENEFICIADO con este fondo entre los años 2013-2015.
- ❖ Los postulantes no pueden pertenecer al Programa PRODESAL.

- ❖ NO haber sido beneficiado con otro Fondo Municipal el año 2014 y 2017.
- ❖ No poseer observaciones, ni rendiciones o proyectos pendientes de años anteriores con la I. Municipalidad de Linares.

FINANCIAMIENTOS Y APOYOS QUE OTORGA ESTE PROGRAMA

QUÉ FINANCIAMIENTO OFRECE ESTE PROGRAMA.

Este programa es con carácter de “**Aportes no reembolsables**” ofrece financiamiento en activos fijos, específicamente, aquellas inversiones que se destinarán a maquinarias, equipos o herramientas.

¿QUÉ NO FINANCIA ESTE CONCURSO?

El concurso no financia los siguientes ítems:

- ❖ Pago de remuneraciones
- ❖ Iniciativas que tiendan a ir en contra de las Ordenanzas Municipales.
- ❖ Que tiendan al desarrollo del comercio ambulante
- ❖ Los recursos del concurso no podrán ser usados como garantía en obligaciones financieras o prendarse ni endosarse ni transferirse a un tercero, ni pueden ser utilizados para formalizar la empresa, pagar ningún tipo de deudas, intereses o dividendos.
- ❖ El concurso no financia el pago a consultores (terceros) por el desarrollo de planes de negocio en la etapa de postulación al fondo concursable.
- ❖ El concurso no financia el pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, etc.
- ❖ Las propuestas cuyo objetivo central sea el autoconsumo.
- ❖ Remuneraciones del personal.
- ❖ Capacitación de empresarios.

DE LAS INICIATIVAS

Qué tipos de iniciativas se pueden presentar a este programa.

- ❖ Toda aquella actividad destinada a producir y comercializar productos o servicios
- ❖ Iniciativas en el ámbito turístico.
- ❖ Iniciativas Medio Ambientales, como el reciclaje, entre otras.
- ❖ Otras no mencionadas anteriormente que estén localizadas en la comuna.

REQUERIMIENTOS Y PRESENTACION DEL PROYECTO

Las Bases del concurso estarán dispuestas en la página de la Municipalidad de Linares. **www.corporacionlinares.cl desde el lunes 26 de marzo de 2018.**

La orientación que requieran los concursantes respecto de las Bases o del Formulario de postulación, se realizará a través de talleres que se desarrollarán en el Salón de Dideco del Municipio de Linares, ubicado en Freire N° 452, 2° piso, los días:

- ***Jueves 05 de Abril a las 10:30 horas. Sector RURAL***
- ***Jueves 05 de Abril a las 15:30 horas. Sector URBANO.***

El proyecto debe ser entregado de la siguiente forma y estar acompañado de la totalidad de los antecedentes que se indican a continuación:

- ❖ Certificado del Registro Social de Hogares
- ❖ Certificado de Residencia, contrato de arriendo, comodato o fotocopia de escritura del lugar donde se llevara a cabo el proyecto.
- ❖ Fotocopia Carnet de Identidad por ambos lados.
- ❖ Formulario de presentación de proyectos contestado en su totalidad.
- ❖ Presupuesto detallado.
- ❖ ***Una cotización con IVA incluido a nombre de la Municipalidad de Linares contemplando todos los ítems solicitados en el proyecto con una validez de 30 días, la empresa que facilita la cotización debe estar inscrita en Chile Compra.***
- ❖ **IMPORTANTE:** No se aceptarán cotizaciones de artículos usados o de segunda mano y no se considerara valido, las cotizaciones que contemplen ofertas y/o promociones
- ❖ Carta compromiso de aportes de dinero al proyecto.
- ❖ Carta de compromiso de Iniciación de actividades.
- ❖ La Municipalidad se reservará el derecho de verificar los antecedentes proporcionados y de excluir a los postulantes en el caso de que hubieren presentado información no fidedigna.

El proyecto debe venir en un sobre cerrado y debe indicar el nombre y apellidos del postulante, dirección, teléfono, además nombre del proyecto y al área que postulas si es urbano o rural.

LA FECHA DE RECEPCION DEL PROYECTO SE DEBE REALIZAR EN LA OFICINA DE PARTES DEL MUNICIPIO, UBICADA EN CALLE KURT MÖLLER N°391, 1º PISO, CON LOS DOCUMENTOS REQUIDOS ES DESDE EL LUNES 9 DE ABRIL AL VIERNES 13 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO HASTAS LAS 12:00 HRS

La Oficina de Partes Municipal, no recepcionará Proyectos después de fecha y hora señalada.

ANTECEDENTES GENERALES DE POSTULACIÓN

- ❖ Cada microempresario podrá presentar **UN** solo proyecto.
- ❖ Los microempresarios beneficiados con este fondo u otros municipales, entre los años 2014-2017, no podrán presentar proyectos; así como tampoco sus cónyuges o familiares directos que desarrollen actividad en conjunto con dichos beneficiarios.
- ❖ Los proyectos una vez presentados no serán devueltos, quedando todos sus antecedentes en poder de la Municipalidad de Linares. (Se sugiere dejar copia de lo presentado)

EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

❖ Admisibilidad

La primera etapa de selección será la Admisibilidad, la cual estará a cargo de funcionarios de la DIDECO, quienes revisaran minuciosamente que la legalidad, requisitos y documentación se cumpla, de no estar presente la totalidad de los requisitos el proyecto postulante queda inmediatamente inadmisibile. (Fuera de postulación por incumplimiento de las bases).

En caso de no resultar acreditado al menos uno de los requisitos el postulante **No** será evaluado por resultar inadmisibile, comunicándose dicha circunstancia y la o las causales vía notificación escrita, por correo electrónico a la dirección señalada en la ficha de registro publicadas en el diario mural de la municipalidad y/o en la página de internet www.corporacionlinares.cl.

❖ Evaluación preliminar del Plan de Negocio

El proceso de evaluación preliminar, será integrado por funcionarios Municipales de Dptos. competentes al área, quienes asignarán puntaje a los planes de negocio de acuerdo a los criterios descritas más abajo y a las respuestas del formulario (Plan de Negocio).

Para el resultado de la evaluación se establecerá un ranking de postulantes de acuerdo a disponibilidad presupuestaria, definiendo un puntaje de corte preseleccionando a quienes aprueben ésta fase para continuar con el proceso. La fecha de publicación de la preselección de los postulantes será el viernes 20 de abril del año en curso.

El municipio seleccionará proyectos cuyo monto solicitado a este fondo no superen los **\$2.000.000 (dos millones de pesos)**.-

La evaluación antes descrita, tendrá una ponderación y criterios particulares, de acuerdo a lo que se señala a continuación.

Item Nº	Criterios	Puntaje
1	Condiciones para el emprendimiento (idea de negocio)	10 a 70
2	Factibilidad técnica y económica para la implementación del emprendimiento.	10 a 70
3	Claridad y consistencia de la idea.	10 a 70
4	Monto de cofinanciamiento en efectivo.	10 a 100
5	Ideas relacionadas con Turismo y Medio Ambiente. (Solo para el sector Rural.)	50

❖ Evaluación técnica

Esta etapa contempla la presentación del Plan de Negocio ante una Comisión mixta integrada por funcionarios municipales competentes en el área y un representante de Fomento Productivo externo.

Esta etapa tiene como objetivo evaluar las capacidades emprendedoras y de manejo del proyecto del emprendedor/a.

La **NO** presentación del postulante a esta etapa se entenderá como renuncia a este Fondo Concursable por lo que prevalecerá la lista de acuerdo a los puntajes obtenidos.

Cabe señalar que la persona natural que postula a éstos fondos, debe ser quien realice la exposición de su proyecto, del cual se puede apoyar de imágenes audiovisuales en un tiempo de 5 minutos de ponencia, posterior a una ronda de preguntas por parte de la Comisión, si ésta la estima necesaria, la fecha estipulada para este proceso para el sector Rural será el jueves 26 de abril de 2018 y para el sector urbano el 27 de abril del año en curso, en ambos casos los horarios serán notificados con anterioridad

La Comisión evaluadora se establecerá salvaguardando la integridad, probidad, ecuanimidad y transparencia del proceso, incorporando en el Acta de evaluación que ha cumplido con estos principios.

Los criterios de la Comisión para asignar los puntajes se basará en los siguientes puntos:

Item N°	Criterios	Puntaje
1	Potencial del Plan de Negocio, considerando la pertinencia de las acciones e inversión, además de las fortalezas y debilidades del emprendedor de acuerdo a lo observado en la evaluación técnica.	40%
2	Fundamentación del Plan de Negocio, manejo en comunicación y apropiación del proyecto del postulante	30%
3	Potencial de crecimiento del emprendimiento con la inversión solicitada	30%

La selección de los postulantes adjudicados se realizará en función del ranking de notas obtenido en esta evaluación y de la disponibilidad presupuestaria del municipio para la entrega de subsidios.

Del resultado final, se levanta un acta, suscrita por la comisión Mixta, con copia al Alcalde y Directora DIDECO. Además de informar bajo notificación escrita, telefónica y vía página web, a todos los adjudicados del Fondo de Emprendedores rural y Urbano año 2018 lo cual se realizará el jueves 3 de mayo de 2018.

DEL COFINANCIAMIENTO

Cofinanciamiento: cada beneficiario adjudicado(a) deberá aportar como cofinanciamiento, un mínimo del 10% del valor total del proyecto el cual debe ser depositado en efectivo en tesorería municipal, previa coordinación con DIDECO, Oficina de Fomento Productivo

Se valorara con mayor puntaje a los postulantes que planteen en su plan de negocios un cofinanciamiento en efectivo mayor al mínimo porcentaje estipulado en las bases.

Monto del cofinanciamiento adicional al mínimo exigido	Puntaje
10% del monto total del proyecto.	10

Entre el 11% y el 20% del monto total del proyecto.	20
Entre un 21% y un 30% del monto tal de proyecto.	30
Entre un 31% y un 40% del monto tal de proyecto.	40
Entre un 41% y un 50% del monto tal de proyecto.	50
Mayor al 50% del monto total del proyecto.	100

FORMALIZAR LA CONDICIÓN DE ADJUDICADO(A):

Es REQUISITO OBLIGATORIO, que los beneficiados que no posean iniciación de actividades, en esta etapa, deban gestionar su formalización para lo cual tienen un plazo hasta el viernes 11 de mayo de 2018 a las 12:00 hrs, para entregar antecedentes de formalización o documentos que acrediten que se encuentra en proceso de formalización. De no cumplir esta exigencia el proyecto queda automáticamente fuera de bases por incumplimiento de compromiso.

Pasos a seguir:

- ❖ Esta etapa consiste en el acto mediante el cual los beneficiarios, formalizan su relación con el Municipio, para lo cual deben firmar un acta de acuerdo con la I. Municipalidad de Linares, donde se estipulan los derechos y obligaciones de las partes, previa coordinación con DIDECO, Oficina de Fomento Productivo.
- ❖ Depositar el cofinanciamiento en una cuenta corriente indicada por el Municipio. Desde el ***Lunes 7 al viernes 11 de mayo de 2018***, hasta las 12:00 horas, en Oficina de Tesorería Municipal, previa coordinación con DIDECO, Oficina de Fomento Productivo.
- ❖ En el caso que un beneficiario no realice su formalización, se aplicará el Procedimiento de hacer correr lista de espera. Los nuevos seleccionados serán notificados vía telefónica y escrita y ***deberán realizar el proceso de formalización desde el lunes 14 al viernes 18 de mayo de 2018, en los horarios y oficinas antes mencionados.***
- ❖ En caso de renuncia voluntaria a la adjudicación del financiamiento, este deberá manifestarse por escrito al Municipio de Linares, fundamentando las causas de dicha decisión, ***el documento debe ser entregado en Oficina de Partes a más tardar el día miércoles 9 de mayo de 2018***

ENTREGA DE EMPRENDIMIENTOS

A fin de concretar Oficialmente la adjudicación del Proyecto, se realizará una ceremonia a la que asistirán los postulantes adjudicados. La fecha hora y lugar será informada por medio de invitación formal.

DE LA EJECUCIÓN

Una vez que el microempresario se adjudique el proyecto, el aporte NO le será entregado en dinero efectivo, sino en el activo fijo de acuerdo a lo solicitado en el proyecto y especificado en la cotización presentada.

La Oficina de Desarrollo Económico Local realizará una supervisión periódica a los microempresarios que resulten beneficiados con el fin de verificar el estado del bien adquirido y el funcionamiento de la microempresa.

En caso de que existiera algún remanente en dinero, este no será devuelto.

Los postulantes al momento de presentar su proyecto se comprometen a:

- ❖ Aceptar en su totalidad las Bases de postulación.
- ❖ Responsabilizarse del cuidado, mantención y buen uso de los bienes entregados por el municipio para los fines que fueron solicitados.
- ❖ Someterse al seguimiento, supervisión y asesoría que la Municipalidad realizará para un mejor desarrollo del proyecto y de la microempresa.

